

Registro Radioeléctrico del SMSSM (GMDSS Radio logbook)

Nombre del Buque:.....Distintivo de Llamada:.....
(Ship name) (Call Sign)

Compañía armadora u operadora:.....
(Shipowner or operating company)

INSTRUCCIONES PARA EL USO DEL REGISTRO RADIOELÉCTRICO

De acuerdo con las disposiciones de la regla IV/17 del Convenio Solas 1974, enmendado en 1988 para el SMSSM y del Reglamento de Radiocomunicaciones de la UIT, todos los buques deben llevar un Registro radioeléctrico, en el cual se anotarán todos los sucesos relacionados con el servicio de radiocomunicaciones que parezcan tener importancia para la seguridad de la vida humana en el mar.

Dicho Registro deberá mantenerse junto a la instalación radioeléctrica y estar disponible para su inspección por una persona autorizada por la Autoridad Marítima o por otra administración.

I. Composición del Registro Radioeléctrico para buques nacionales del SMSSM

El Registro cuenta de tres secciones, **A, B, C y un ANEXO**. Antes de completar cada sección lea las siguientes instrucciones:

Sección A – Datos del Buque

1. Registre todos los datos exigidos del buque y los detalles de certificación del equipo.
2. Registre los métodos adoptados para garantizar la disponibilidad del equipo radioeléctrico, incluyendo los datos de la empresa o empresas de servicio técnico (Entidad Técnica) contratada para efectuar el mantenimiento basado en tierra, si ese fuera uno de los métodos adoptados.

Sección B – Datos de los radiooperadores

1. Registre los datos del personal de a bordo calificado para operar el SMSSM
2. Señale claramente al oficial calificado que ha sido designado por el Capitán como principal responsable de las operaciones de radiocomunicaciones durante situaciones de emergencias.

Sección C – Registro de las radiocomunicaciones

Esta sección comprende el registro diario de la operación de la instalación radioeléctrica y en ella se deberá incluir lo siguiente:

1. Un resumen de las comunicaciones relacionadas con el tráfico de mensajes de socorro, urgencia y seguridad. El resumen debe incluir fecha, hora, datos de las naves involucradas y sus posiciones.
2. Un registro de los casos importantes relacionados con problemas en las comunicaciones. Por ejemplo:
 - a) un fallo o mal funcionamiento serio presentado por el equipo;
 - b) una interrupción en las comunicaciones con estaciones costeras, estaciones terrena costeras o con satélites;
 - c) condiciones adversas de propagación, es decir ionosférica, ruido atmosférico, de estática, interferencia general, etc.;
 - d) graves violaciones a los procedimientos radioeléctricos por parte de otras estaciones;
 - e) cualquier incidente importante relacionado con el intercambio de tráfico comercial tal como desacuerdo por cobros, la no recepción de mensajes y así sucesivamente.
3. La posición del buque al menos una vez al día. Si es apropiado y como una alternativa a los datos de latitud y longitud, se puede dar la posición con referencia a un punto geográfico.
4. Los detalles de las pruebas y controles llevados a cabo en los equipos (ver Anexo).

II. Observaciones sobre el Uso del Registro Radioeléctrico

De acuerdo a lo señalado en el reglamento de radiocomunicaciones, el Capitán debe designar a un Oficial calificado para asumir la responsabilidad de las comunicaciones durante situaciones de emergencia, para hacerse cargo del registro radioeléctrico y llevar a cabo las pruebas y controles de los equipos exigidos a la nave según la(s) zona(s) de navegación.

Las comunicaciones de socorro y las relacionadas con este tema recibidas como copias impresas a través del Navtex, Llamada Intensificada a Grupos (LIG)*, Telegrafía de Impresión Directa en banda Estrecha (Radiotélex)** o télex por satélite, deben anotarse en el registro y archivarse en orden cronológica. Los informes meteorológicos y de radioavisos náuticos no necesitan guardarse, sin embargo su recepción debe quedar registrada.

En el Anexo de estas instrucciones se establece que se debe ingresar al Registro Radioeléctrico la información relativa a las pruebas e inspecciones periódicas que se realizan a los equipos y fuente de energía de reserva. Asimismo se debe registrar un breve resumen de la capacidad operativa del equipo, junto con los nombres de cualquier

estación contactada durante las pruebas. Si se descubre que un equipo de radio no se encuentra trabajando en óptimas condiciones, la persona designada debe notificar al Capitán y registrar los detalles de las deficiencias en el Registro Radioeléctrico.

III. Revisión del Registro Radioeléctrico

El Capitán debe revisar y firmar el Registro Radioeléctrico diariamente.

IV. Depósito del Registro Radioeléctrico

La compañía que opera el buque o el armador determinará el procedimiento a seguir para la distribución de las copias del registro y para el depósito del original.

Salvo disposición en contrario de la Autoridad Marítima Chilena, el original del registro Radioeléctrico se conservará por dos años.

* Enhanced Group Call – EGC

**Narrow Band Direct Print - NBDP

ANEXO

Pruebas de Equipos y Revisión de la Fuente de Energía de Reserva

1. Diaria

- a) Al menos una vez al día deberá comprobarse que las instalaciones de LLSD (DSC) estén funcionando apropiadamente, **sin irradiar señales**, utilizando los métodos que proporciona el equipo.
- b) También se deberá efectuar una revisión diaria a las baterías que proporcionan una fuente de energía a cualquier parte de las instalaciones radioeléctricas y, en caso que sea necesario, cargarlas completamente.
- c) Se deberá efectuar una revisión diaria a las impresoras para asegurarse que tengan una cantidad suficiente de papel y, cuando corresponda, de tinta.

2. Semanal

- a) Se deberá verificar, al menos una vez por semana, que las instalaciones de LLSD (DSC), estén operando en forma adecuada, realizando **llamadas de prueba** cuando se encuentre dentro del alcance de una estación costera equipada con LLSD (DSC). En los casos en que la nave se encuentre fuera del alcance de una estación costera con LLSD por un período mayor a una semana, se deberá efectuar una llamada de prueba en la primera oportunidad en que el buque entre al área de cobertura de esa estación costera.
- b) En los casos en que la fuente de energía de reserva no esté compuesta por baterías (por ejemplo un motor generador), éste se deberá someter a pruebas semanalmente.

- c) Cada equipo de VHF bidireccional portátil para embarcación de salvamento se deberá someter a prueba al menos una vez por semana en una frecuencia distinta a 156.800 MHz (Canal 16 de VHF).

3. Mensual

- a) Cada Radiobaliza de Localización de Siniestro (EPIRB) se deberá probar a lo menos una vez al mes para determinar su adecuada capacidad operacional empleando los medios de prueba con los que cuenta el dispositivo y **sin usar el sistema satelital**.
- b) Cada Respondedor Automático de Radar (SART) deberá ser revisado al menos una vez al mes utilizando el método de pruebas incorporado, como también verificar su correcta instalación y señales de averías.
- c) Se deberá efectuar como mínimo una revisión mensual para comprobar la seguridad y condiciones de todas las baterías que constituyen una fuente de energía de la instalación radioeléctrica. También debe revisarse el compartimento y conexiones de las baterías.
- d) Efectuar a lo menos una revisión mensual de las condiciones de todas las antenas y aisladores.

Sección A

Section A

Datos de la Nave

Particulars of Ship

1. Nombre del Buque _____

Name of ship

Característica Llamada Internacional _____ **ISMM** _____ **Puerto de Registro** _____

International Call Sign

MMSI

Port of Registry

Número OMI _____ **Arqueo Bruto** _____ **Fecha de instalación de la quilla** _____

IMO number

Gross tonnage

Date keel was laid

Zona Marítima donde el buque tiene permiso para operar _____

Sea area(s) in which the ship is certified to operate

Fecha de vencimiento del actual Certificado de Seguridad Radioeléctrica _____

Date of expiry of current Safety Radio Certificate

2. Método(s) usado(s) para asegurar la disponibilidad de las instalaciones radioeléctricas: (marque el casillero correspondiente):

Indicate method(s) used to ensure availability of radio facilities: (tick appropriate box):

a) Duplicación del equipo **SI** **NO**
Duplication of equipment YES NO

b) Mantenimiento en tierra **SI** **NO**
Shore-based maintenance YES NO

Entidad Técnica: _____ **Nombre** _____

Catapult of service company

Name

Dirección _____

Address

c) Capacidad de mantenimiento en la mar **SI** **NO**
At sea maintenance capability YES NO

Nombre y dirección del Armador, Operador o agente encargado _____ **Nombre** _____

Name and Address of Owner, Operating Owner or Agent:

Name

Dirección _____

Address

Sección B

Section B

Personal Calificado

Qualified Personnel

1. Nombre(s):

Name(s)

- a) _____
- b) _____
- c) _____
- d) _____
- e) _____

- f) _____
- g) _____
- h) _____
- i) _____
- j) _____

2. Fecha a bordo o fechas de contrato:

Dates on board or dates of attachmennt:

Desde (From)

Hasta (To)

- a) _____
- c) _____
- e) _____
- g) _____
- i) _____

Desde (From)

Hasta (To)

- b) _____
- d) _____
- f) _____
- h) _____
- j) _____

3. Clase(s) de Certificado y fecha(s) de emisión:

Class(es) of Certificate and dat(s) of issue:

- a) _____
- c) _____
- e) _____
- g) _____
- i) _____

- b) _____
- d) _____
- f) _____
- h) _____
- j) _____

4. Número(s) del Certificado(s):

Number(s) of Certificate(s):

- a) _____
- c) _____
- e) _____
- g) _____
- i) _____

- b) _____
- d) _____
- f) _____
- h) _____
- j) _____

Sección C
Section C

Nombre del Buque: _____
Name of Ship

Número OMI: _____
IMO Number

Período cubierto por el bitácora: Desde _____ **Al** _____
Period covered by Log: From To

Entrega al Superintendente de la Compañía Sr. _____ **el**
Delivered to the Superintendent of the Company Mr: on

El día _____ **de** _____ **de**
The day of of

Firma (Capitán) _____
Signed (Master)

Firma de respaldo (Superintendente) _____
Ceuntersigned (Superintendent)

